



A-FO-379 COMUNICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO
Versión 1 Acta de mejoramiento 215 del 25 de Agosto de 2017
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
 Radicado: 2-2021-80140 de 16 de septiembre de 2021

Bogotá, D.C.,

Señores
Dr. SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
Cra 30 25-90 Piso 14
 Ciudad

Asunto: Comunicación de la Resolución n.º 1454 de 10 de septiembre de 2021

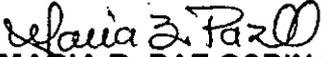
Respetados señores,

De manera atenta se comunica que La Secretaría Distrital de Planeación expidió la Resolución n.º 1454 de 10 de septiembre de 2021, "Por medio de la cual se adicionan unas áreas a la zona de reserva vial de la Avenida el Rincón, adoptada mediante la Resolución n.º 0700 del 21 de abril de 2009, "Por medio de la cual se modifica parcialmente el trazado y las zonas de reserva vial de la Avenida El Rincón en el tramo comprendido entre la Avenida Boyacá y el punto localizado a la altura de la carrera 91 con la calle 129B, así como, la intersección entre las avenidas el Rincón y Boyacá; en relación con lo definido en la Resolución n.º 0444 del 26 de octubre de 2001 y en la Resolución n.º. 0467 del 16 de septiembre de 2003." y se dictan otras disposiciones".

Se anexan 3 folios.

Cordial saludo,

DEVOLVER COPIA DEBIDAMENTE FIRMADA


MARIA B. PAZ OSPINA
 Auxiliar Administrativo
 Ventanilla de Notificaciones
 PBX 3358000 Ext. 9019

RECIBI

NOMBRE _____ CC _____
 FECHA _____ Hora _____

EVITE ENCARROS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su solicitud en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperGade piso 2
 PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111



BOGOTÁ SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 17.09.2021 13:13:57
 N° 160649
 ORIGIN: SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACION /
 DESTINO: DESPACHO SECRETARIO DISTRITAL DE HDA. /
 JENNIFER PABON / SOACHA
 ASUNTO: RAD. 2-2021-80140 - COMUNICACION DE
 RESOLUCION 1454

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente. Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1985 y del artículo 7º de la Ley 627 de 1998. VENTANILLA CAD





A-FO-379 COMUNICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO
Versión 1 Acta de mejoramiento 215 del 25 de Agosto de 2017
SECRETARÍA DISTRICTAL DE PLANEACIÓN

EVITE ENGANOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co (línea "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 - 80
pisos 5, 8, 13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1454

DE 2021 10 SEP 2021

"Por medio de la cual se adicionan unas áreas a la zona de reserva vial de la Avenida el Rincón, adoptada mediante la Resolución n.º 0700 del 21 de abril de 2009, "Por medio de la cual se modifica parcialmente el trazado y las zonas de reserva vial de la Avenida El Rincón en el tramo comprendido entre la Avenida Boyacá y el punto localizado a la altura de la carrera 91 con la calle 129B, así como, la intersección entre las avenidas el Rincón y Boyacá; en relación con lo definido en la Resolución N.º 0444 del 26 de octubre de 2001 y en la Resolución N.º. 0467 del 16 de septiembre de 2003." y se dictan otras disposiciones"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 177, 178 y 446 del Decreto Distrital 190 de 2004 y los literales h) y n) del artículo 4 del Decreto Distrital 016 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 161 del Decreto Distrital 190 de 2004 – Plan de Ordenamiento Territorial (POT), señala los sistemas generales urbanos que componen la estructura básica y que definen su ordenamiento territorial entre los cuales se encuentra el Sistema de Movilidad.

Que el mencionado artículo 161 establece que "(...) *Parágrafo. Las normas que regulan los sistemas generales son de aplicación inmediata y prevalecen sobre las disposiciones sobre usos y tratamientos, determinando la aplicación de éstos. Los planes y diseños relacionados con los sistemas generales atenderán las consideraciones ambientales y definirán las propuestas de ajuste a las decisiones tomadas en los instrumentos de planificación ya diseñados*".

Que el artículo 177 del POT señala que "(...) *Las zonas de reserva vial son las franjas de terreno necesarias para la construcción o la ampliación de las vías públicas, que deben ser tenidas en cuenta al realizar procesos de afectación predial o de adquisición de los inmuebles y en la construcción de redes de servicios públicos domiciliarios*.

La demarcación de las zonas de reserva vial tiene por objeto, además, prever el espacio público vial de la ciudad con miras a su paulatina consolidación de conformidad con el plan de inversión y mantenimiento establecido en la presente revisión del Plan de Ordenamiento y los instrumentos que lo desarrollen.

Corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD), con base en estudios técnicos que realice por sí mismo o a través de las entidades encargadas de la ejecución de los proyectos de construcción, adecuación y mantenimiento, definir en detalle las zonas de reserva vial, señalarlas cartográficamente e informar de ello al Departamento Administrativo de Catastro Distrital (DACD) para lo de su competencia. (...)"

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N.º 25 -90
pisos 5, 8, 13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No.

1 4 5 4

DE 2021 10 SEP 2021

"Por medio de la cual se adicionan unas áreas a la zona de reserva vial de la Avenida el Rincón, adoptada mediante la Resolución n.º 0700 del 21 de abril de 2009, "Por medio de la cual se modifica parcialmente el trazado y las zonas de reserva vial de la Avenida El Rincón en el tramo comprendido entre la Avenida Boyacá y el punto localizado a la altura de la carrera 91 con la calle 129B, así como, la intersección entre las avenidas el Rincón y Boyacá; en relación con lo definido en la Resolución N° 0444 del 26 de octubre de 2001 y en la Resolución N°. 0467 del 16 de septiembre de 2003." y se dictan otras disposiciones"

Que el numeral 4 del artículo 177 del POT establece "(...) Las secciones viales deben diseñarse previendo el adecuado dimensionamiento y tratamiento urbanístico del espacio peatonal, en un todo acorde con el entorno y los requerimientos del amoblamiento urbano, previendo: andenes y calzadas vehiculares (como dotación mínima), alamedas y ciclorutas y las secciones adecuadas para los sistemas de metro y las troncales de buses, como dotaciones adicionales en los casos específicos que se determinen en la presente revisión del Plan. (...)".

Que el artículo 178 del POT dispone que "(...) Corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD) definir con detalle las zonas de reserva vial, señalarlas sobre la cartografía oficial, y ordenar y aprobar su demarcación sobre el terreno cuando lo juzgue conveniente (...)".

Que el artículo 445 del POT, estipula que "(...) Las zonas de reserva a que se refiere esta disposición, son las áreas del territorio Distrital que de conformidad con este Plan de Ordenamiento o con cualquiera de los instrumentos que lo desarrollen, sean necesarias para la localización y futura construcción de obras del sistema vial principal de la ciudad, de redes matrices de servicios públicos, de equipamientos colectivos de escala urbana y, en general de obras públicas o para la ejecución de programas o proyectos con inversión pública, o para protección ambiental, a fin de que sean tenidas en cuenta para la imposición oportuna de las respectivas afectaciones".

Que el artículo 446 del POT, señala que "La determinación y delimitación de las áreas de reserva a que se refiere el artículo anterior, se hará mediante resoluciones del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, dependencia que enviará copia de dichos actos al Departamento Administrativo de Catastro Distrital.

Igualmente corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Distrital el levantamiento y modificación de las citadas zonas".

Que esta Secretaría mediante la Resolución n.º 0700 del 21 de abril de 2009 modificó parcialmente el trazado y las zonas de reserva vial de la Avenida El Rincón en el tramo comprendido entre la Avenida Boyacá y el punto localizado a la altura de la carrera 91 con la calle 129B, así como, la intersección entre las avenidas el Rincón y Boyacá. Lo anterior fue una modificación de lo definido en la Resolución n.º 0444 del 26 de octubre de 2001 y en la Resolución n.º 0467 del 16 de septiembre de 2003.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8, 13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 1454

DE 2021 10 SEP 2021

"Por medio de la cual se adicionan unas áreas a la zona de reserva vial de la Avenida el Rincón, adoptada mediante la Resolución n.º 0700 del 21 de abril de 2009, "Por medio de la cual se modifica parcialmente el trazado y las zonas de reserva vial de la Avenida El Rincón en el tramo comprendido entre la Avenida Boyacá y el punto localizado a la altura de la carrera 91 con la calle 129B, así como, la intersección entre las avenidas el Rincón y Boyacá; en relación con lo definido en la Resolución N° 0444 del 26 de octubre de 2001 y en la Resolución N°. 0467 del 16 de septiembre de 2003." y se dictan otras disposiciones"

Que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU suscribió el contrato IDU-1550 del 2018 cuyo objeto consiste en la **CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA EL RINCÓN DESDE LA AVENIDA BOYACÁ HASTA LA CARRERA 91 Y DE LA INTERSECCIÓN AVENIDA EL RINCÓN POR AVENIDA BOYACÁ Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.** con la firma denominada CONSORCIO SAN PATRICIO y en desarrollo del citado contrato el consultor identificó en la etapa de construcción la necesidad de adicionar ocho (8) áreas a la Zona de Reserva Vial para la intersección de las avenidas Boyacá y el Rincón y la avenida el Rincón en el tramo de la Avenida Boyacá hasta su empate con la carrera 91, con el fin de mejorar el confort y el desarrollo funcional de las áreas públicas y la estabilización de las obras mediante taludes y anclajes dada las condiciones topográficas por donde discurre la vía; para lo cual es indispensable adicionar nuevas áreas a la Resolución n.º 0700 de 2009.

Que como se indicó, el artículo 177 del POT establece que *"Corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD), con base en estudios técnicos que realice por sí mismo o a través de las entidades encargadas de la ejecución de los proyectos de construcción, adecuación y mantenimiento (...)"*, y para el presente caso, el Instituto de Desarrollo Urbano realizó los estudios técnicos y solicitó ante esta Secretaría, mediante radicado No. 1-2021-46077 del 4 de junio de 2021, adicionar ocho (8) áreas a la zona de reserva vial identificada en los planos anexos a la Resolución n.º 0700 de 2009. Para el efecto, adjuntó Documento Técnico de Soporte **NOTA TÉCNICA NECESIDAD DE ADICIÓN DE PREDIOS-CSP-IDU-1550-GEN-NT-001** que contiene la justificación técnica para adicionar dichas áreas y sus respectivos planos, junto con el formato M-FO-141 *"Solicitud de Reserva Vial y de Transporte"*, suscrito por la Directora Técnica de Proyectos del IDU; documentos que forman parte integral de la presente resolución.

Que la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de esta Secretaría, mediante memorando 3-2021-21610 del 8 de septiembre del presente año, informó que se realizaron varias mesas de trabajo con funcionarios de la Dirección Técnica de Construcciones del IDU y que verificó la planta cartográfica aportada en la propuesta técnica presentada por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desarrollada por la firma consultora CONSORCIO SAN PATRICIO, considerando que la solicitud se ajusta a los requerimientos técnicos necesarios, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 190 de 2004 y demás normatividad vigente.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No.

1 4 5 4

DE 2021 10 SEP 2021

"Por medio de la cual se adicionan unas áreas a la zona de reserva vial de la Avenida el Rincón, adoptada mediante la Resolución n.º 0700 del 21 de abril de 2009, "Por medio de la cual se modifica parcialmente el trazado y las zonas de reserva vial de la Avenida El Rincón en el tramo comprendido entre la Avenida Boyacá y el punto localizado a la altura de la carrera 91 con la calle 129B, así como, la intersección entre las avenidas el Rincón y Boyacá; en relación con lo definido en la Resolución N° 0444 del 26 de octubre de 2001 y en la Resolución N°. 0467 del 16 de septiembre de 2003." y se dictan otras disposiciones"

Que de conformidad con lo analizado técnicamente por la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, se identificó la necesidad de adicionar las siguientes áreas a la zona de reserva vial:

1. PARCELA – KX: 2056.08 m2
2. PARCELA – J: 1504.83 m2
3. PARCELA – Z: 8843.10 m2
4. PARCELA – I: 4711.20 m2
5. PARCELA – F: 1823.43 m2
6. PARCELA – A: 692.55 m2
7. PARCELA – T: 1422.04 m2
8. PARCELA – N: 579.98 m2

Las anteriores áreas se adicionan a la reserva vial vigente conforme a lo consignado en los planos que hace parte integral de la presente Resolución.

Que debido a que las obras tanto de la intersección de las avenidas Boyacá y El Rincón como el corredor de la Avenida El Rincón entre la Avenida Boyacá y la carrera 91 discurren por sectores consolidados urbanísticamente y a que existen áreas de cesión para parques y zonas de control ambiental que se encuentran dentro del corredor vial, es necesario tener en cuenta dentro de la ejecución de las obras tal situación y atender los lineamientos especiales para la compensación por endurecimiento de zonas verdes por la construcción de obras de infraestructura vial, mencionados en los considerandos y lineamientos de la Resolución Conjunta 001 de 2019 de las Secretarías de Ambiente y Planeación Distrital *"Por medio de la cual se establecen los lineamientos y procedimientos para la Compensación por endurecimiento de zonas verdes por desarrollo de obras de infraestructura, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 327 de 2008"*

Que en cumplimiento de la Circular 004 de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital y el Decreto Distrital 069 de 2021, el presente acto administrativo fue publicado durante los días 10 al 17 de agosto de 2021 en el sistema legalbog.

En mérito de lo expuesto,

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8, 13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"Por medio de la cual se adicionan unas áreas a la zona de reserva vial de la Avenida el Rincón, adoptada mediante la Resolución n.º 0700 del 21 de abril de 2009, "Por medio de la cual se modifica parcialmente el trazado y las zonas de reserva vial de la Avenida El Rincón en el tramo comprendido entre la Avenida Boyacá y el punto localizado a la altura de la carrera 91 con la calle 129B, así como, la intersección entre las avenidas el Rincón y Boyacá; en relación con lo definido en la Resolución N° 0444 del 26 de octubre de 2001 y en la Resolución N°. 0467 del 16 de septiembre de 2003." y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE:

Artículo 1. Adicionar las siguientes áreas a la Zona de Reserva Vial de la intersección de las Avenidas Boyacá y El Rincón y la Avenida El Rincón entre la Avenida Boyacá y la carrera 91, adoptada mediante la Resolución n.º 0700 del 21 de abril de 2009, expedida por la Secretaría Distrital de Planeación:

1. PARCELA – KX: 2056.08 m2
2. PARCELA – J: 1504.83 m2
3. PARCELA – Z: 8843.10 m2
4. PARCELA – I: 4711.20 m2
5. PARCELA – F: 1823.43 m2
6. PARCELA – A: 692.55 m2
7. PARCELA – T: 1422.04 m2
8. PARCELA – N: 579.98 m2

Parágrafo. Las áreas mencionadas en este artículo se identifican en los planos Nos. 1 de 3, 2 de 3 y 3 de 3 a escala 1:1000 que hacen parte integral de la presente Resolución.

Artículo 2. El Instituto de Desarrollo Urbano deberá verificar el cumplimiento de la Resolución Conjunta 001 de 2019, expedida por las Secretarías de Ambiente y Planeación "Por medio de la cual se establecen los lineamientos y procedimientos para la Compensación por endurecimiento de zonas verdes por desarrollo de obras de infraestructura, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 327 de 2008", en el caso en que por necesidad de la obra se requiera endurecer zonas verdes que estén debidamente registradas dentro del Registro Único de Patrimonio Inmobiliario – RUPI, que tiene a su cargo el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y que por causa de esta adición de zonas a la reserva vial sea necesario endurecer.

Artículo 3. Ordenar a la Dirección de Información, Cartografía y Estadística de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos actualizar en la Base de Datos Geográfica Corporativa las áreas adicionadas a la Zona de Reserva Vial en los términos de la presente Resolución.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8, 13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No.

1 4 5 4

DE 2021 10 SEP 2021

"Por medio de la cual se adicionan unas áreas a la zona de reserva vial de la Avenida el Rincón, adoptada mediante la Resolución n.º 0700 del 21 de abril de 2009, "Por medio de la cual se modifica parcialmente el trazado y las zonas de reserva vial de la Avenida El Rincón en el tramo comprendido entre la Avenida Boyacá y el punto localizado a la altura de la carrera 91 con la calle 129B, así como, la intersección entre las avenidas el Rincón y Boyacá; en relación con lo definido en la Resolución N° 0444 del 26 de octubre de 2001 y en la Resolución N°. 0467 del 16 de septiembre de 2003." y se dictan otras disposiciones"

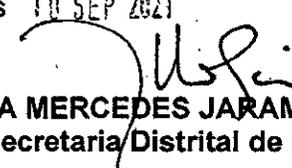
Artículo 4. Comunicar y remitir copia de la presente Resolución a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a la Secretaría Distrital de Hacienda y al Instituto de Desarrollo Urbano para lo de su competencia, entidades que deberán publicar el presente acto administrativo en su página web, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Acuerdo Distrital 164 de 2005.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra, de conformidad con el artículo 462 del Decreto Distrital 190 de 2004, adiciona la Resolución n.º 0700 del 21 de abril de 2009 *"Por medio de la cual se modifica parcialmente el trazado y las zonas de reserva vial de la Avenida El Rincón en el tramo comprendido entre la Avenida Boyacá y el punto localizado a la altura de la carrera 91 con la calle 129B, así como, la intersección entre las avenidas el Rincón y Boyacá; en relación con lo definido en la Resolución N° 0444 del 26 de octubre de 2001 y en la Resolución N°. 0467 del 16 de septiembre de 2003."*, conservándose sin modificación las demás disposiciones y planos contenidas en la misma

Así mismo, una vez expedido el presente acto administrativo se publicará en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación, de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 4º del Acuerdo Distrital 164 de 2005.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 10 SEP 2021



MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS
Secretaría Distrital de Planeación

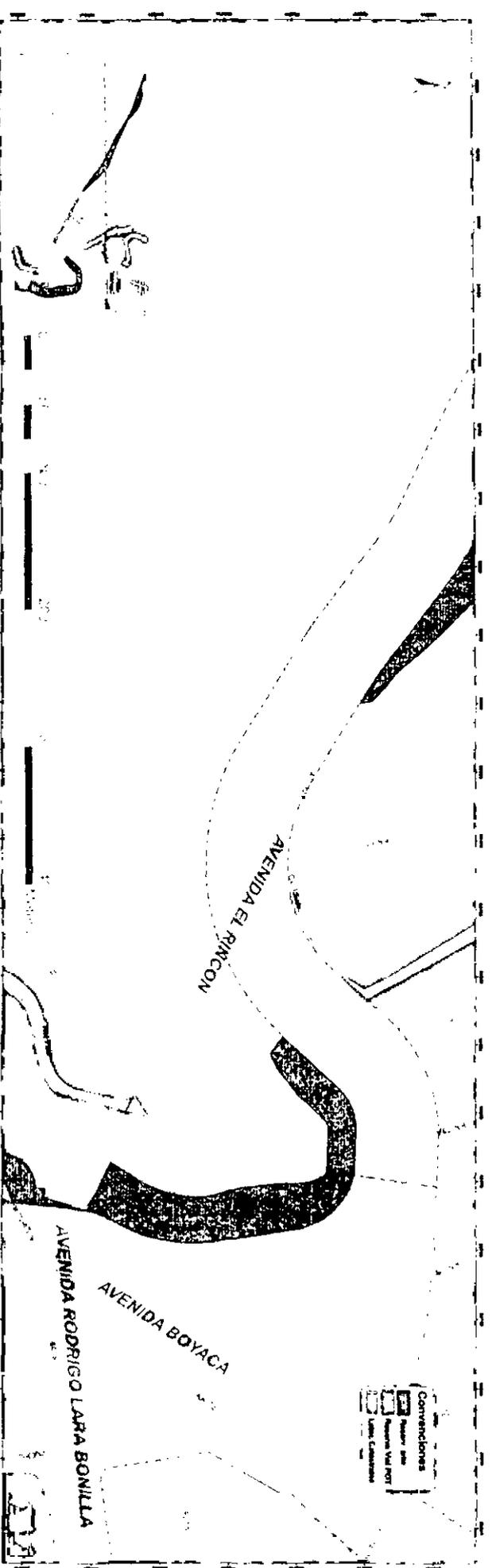
Vo. Bo. Concepción Castañeda Jiménez – Asesora Despacho
Revisión Técnica: Claudia Andrea Ramírez Montilla – Subsecretaría de Planeación Territorial
María Victoria Villamil Páez – Directora de Vías, Transporte y Servicios Públicos
Gabriele Murgia. Asesor Técnico Subsecretaría de Planeación Territorial.
Giovanni Perdomo Sanabria. Asesor Jurídico. Subsecretaría de Planeación Territorial.
Revisión Jurídica: Gloria Edith Martínez Sierra – Subsecretaría Jurídica
Oswaldo Humberto Pinto García – Director de Análisis y Conceptos Jurídicos
Sandra Milena Neira Sánchez – Profesional Especializado
Proyecto: Nelson Humberto Gamboa Baracaldo – Profesional Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

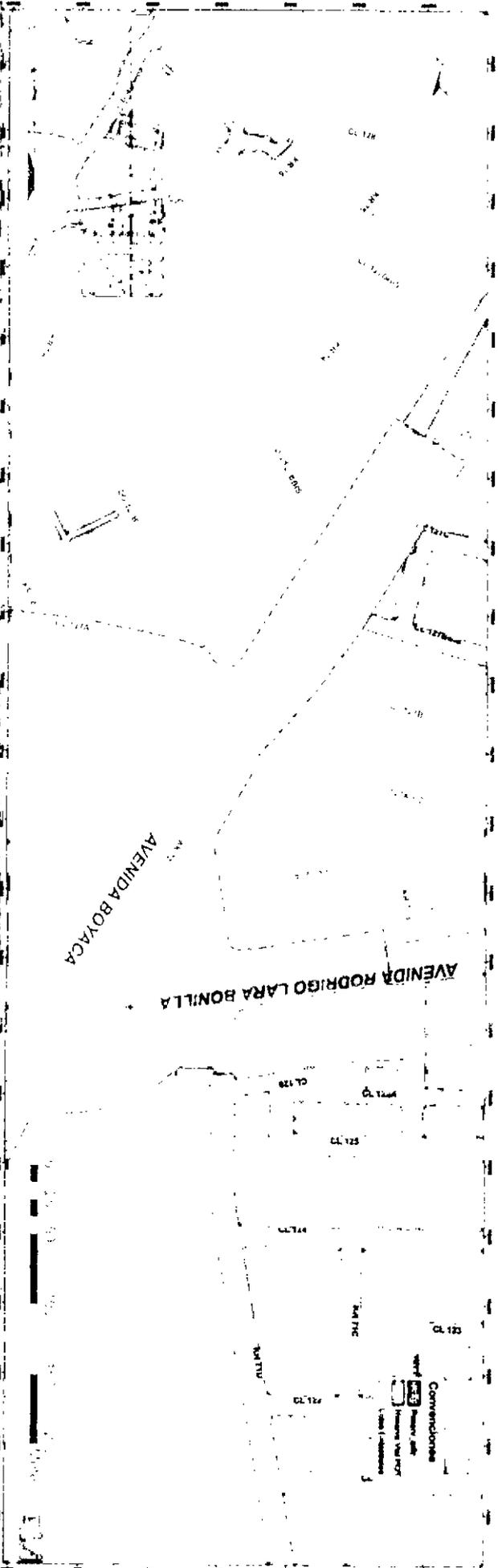
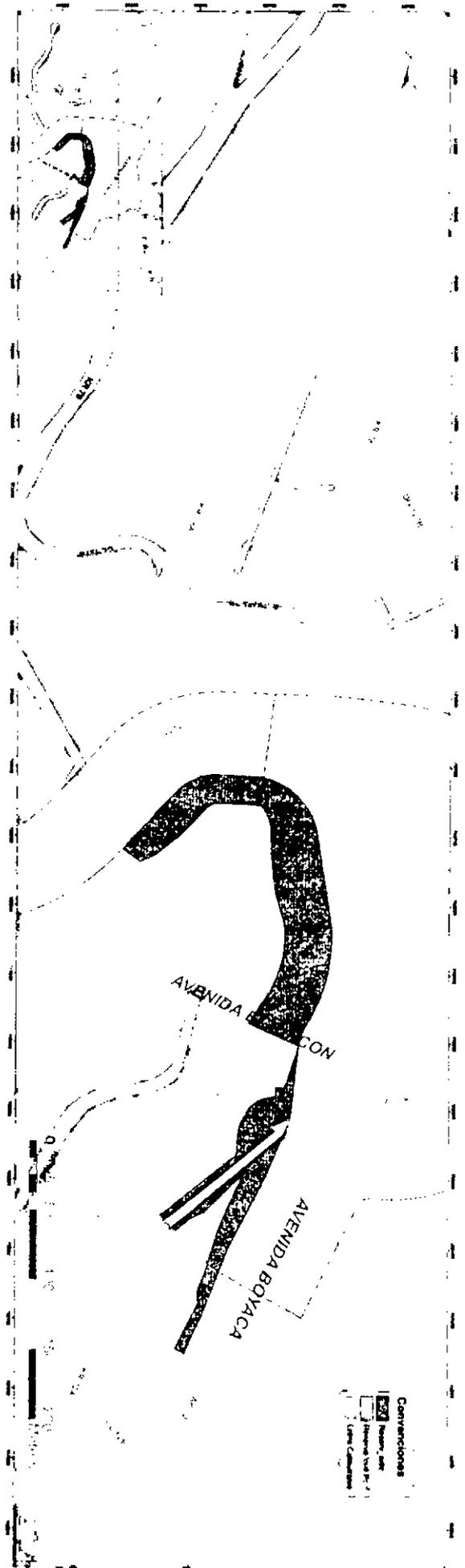
Cra. 30 N° 25 - 90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDIA MAYOR
MUNICIPALIDAD DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
PROYECTO: [Illegible]
ADAPTACION 3 D.D.
CONTRATE: [Illegible]
FECHA: 2008 3
RESOLUCION: [Illegible]
OBSERVACIONES SOP: [Illegible]



ALCALDIA MAYOR
 BOGOTÁ D.C.
 DEPARTAMENTO DE PLANEACION
 DE PLANEACION

PROYECTO:
 ...

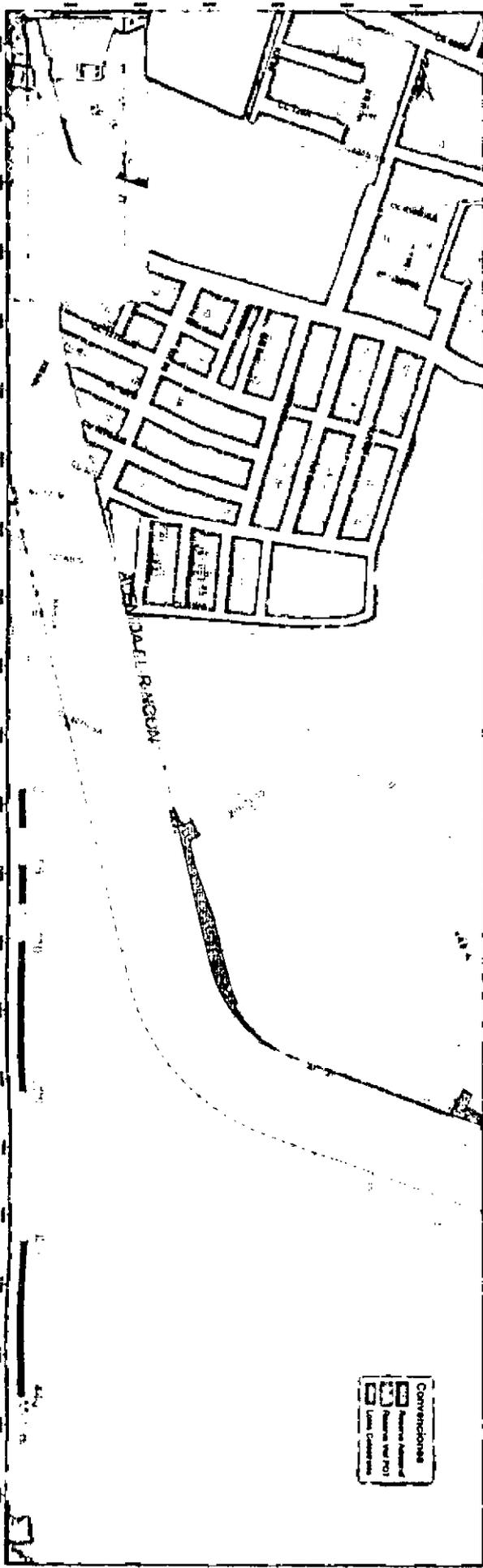
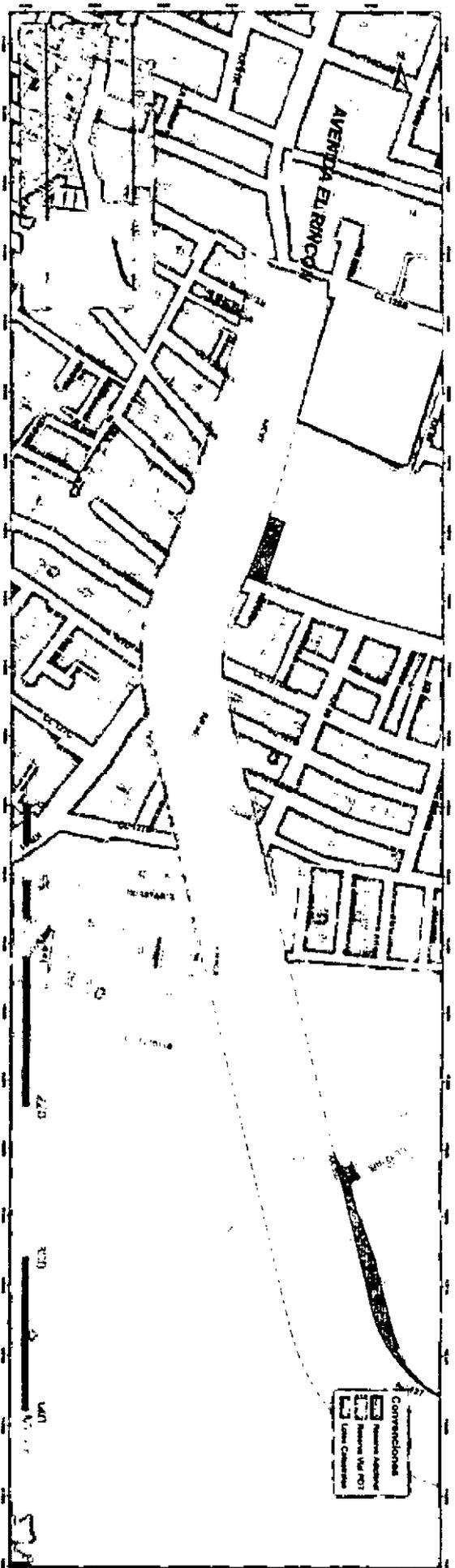
ASISTENTE S.A.S.
 ...

CONTRATO:
 ...

RESOLUCION:
 ...

OBSERVACIONES SUP:
 ...

Escala: 1:1000



LEONARDO NARANJO
 COMITÉ DE
 REVISIÓN DEL TÍTULO
 DE PLANEACIÓN

PROYECTO:

ACERIFACCIÓN S.O.S.

CONFINES:

OBSERVACIONES S.O.S.

ESCALA: 1:1000

FECHA:

RESOLUCIÓN: